

ORIGINAL

| | |
|---------------------------|----------|
| MINISTERIO DE HACIENDA | RECIBIDO |
| OFICINA DE PARTES | |

| | |
|-----------------------------|-------------|
| CONTRALORIA GENERAL | |
| TOMA DE RAZON | 6 OCT. 2009 |
| RECIBICION | |
| Depart. Jurídico | |
| Dep. T. R. Y Región | |
| Depart. Contable | |
| Sub. Dep. C. Central | |
| Sub. Dep. E. Cuenta | |
| Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac. | |
| Depart. Auditoría | |
| Depart. V.O.P.U.y T. | |
| Sub. Depto. Mindep. | |
| REFRENDACION | |
| Refrendado | |
| Asist. PW | |
| Requerido | |
| Estado. Dep. | |



DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8627

Santiago, 06 de Octubre de 2009

VISTOS:

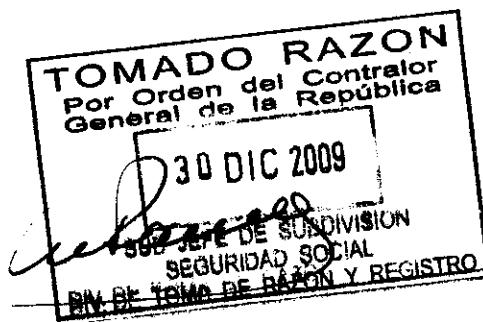
Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. :
ANTUNEZ QUIROZ SEGUNDO CORNELIO RUT : 06790118-5
de ASENTAMIENTO LA DISCUSIÓN

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008



1536666

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
ANTUNEZ QUIROZ SEGUNDO CORNELIO RUT : 06790118-5
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

| | | |
|----------------|-------------------------|------------|
| Reajustar al : | 01 de Diciembre de 2003 | \$ 105.430 |
| | 01 de Diciembre de 2004 | \$ 108.045 |
| | 01 de Diciembre de 2005 | \$ 111.956 |
| | 01 de Diciembre de 2006 | \$ 114.329 |
| | 01 de Diciembre de 2007 | \$ 122.835 |
| | 01 de Diciembre de 2008 | \$ 133.755 |

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Junio de 1976 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO